

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 67

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre 1933, se declara oficialmente la existencia de perineumonía contagiosa en el término municipal de San Felices de Buelna, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: pueblo de Sopenilla, establo de D. Joaquín Fernández Ceballos.

Zona declarada infecta: Referido establo con todas sus dependencias.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 25 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, vacunación de los que aún no han sido atacados, cremación de estiércoles y desinfección repetida de los establos, no pudiendo repoblarse éstos hasta la extinción oficial de la epizootia.

Santander, 6 de Julio de 1934.

El Gobernador civil,
Ignacio S. Campomanes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto sea ampliada la Orden ministerial de 3 de Mayo último («Gaceta» número 128), por la que se concede licencia gratuita de uso

de armas cortas a los Generales, Jefes, Oficiales, Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Cabos de la Guardia civil, en situación de reserva o retirados; a todos los individuos de dicho Instituto que se hallen en la misma situación, cuya concesión se hará también por el Instituto general, previo informe de los Jefes de Comandancia donde residan los interesados, que serán los llamados a cursar las instancias de todo el personal que se halle en las mismas condiciones.

Madrid, 4 de Julio de 1934.—P. D., Eduardo Benzo.
Señor Inspector general de la Guardia civil.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander

CIRCULAR

En el día de la fecha, ha tomado posesión de su cargo el perito agrícola D. Eduardo González Andrés, nombrado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, para realizar los servicios de roturaciones arbitrarias en esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, Ayuntamientos y Juntas vecinales de la misma.

581

Santander, 7 de Julio de 1934.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, José G. Colomer.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Servicios Hidráulicos del Miño

CONCESIONES

Visto el expediente de caducidad de la concesión de un aprovechamiento de 7.500 litros por segundo de aguas del río Asón, en términos de Ramales y Gibaja (Santander), con destino a producción de energía, otorgada por R. O. de 10 de Diciembre de 1919 a D. Pedro Uriarte;

Resultando que la tramitación de este expediente fué motivada por el incumplimiento de las condiciones de la concesión relativas a plazos de ejecución de las obras;

Resultando que el concesionario fué debidamente notificado y que la Asesoraría Jurídica informa que debe decretarse la caducidad de la concesión;

Resultando que la Delegación del Miño informa que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1924 debe caducarse la concesión;

Considerando que se han dado cumplimiento a los trámites reglamentarios y que no son atendibles las razones expuestas por el representante del concesionario;

Considerando que la caducidad lleva aparejada la pérdida de la fianza, según se ordena en los artículos 105 en relación con los 69 y 85 de la ley de Obras públicas,

Este Ministerio ha resuelto caducar la concesión con pérdida de fianza y declarar libre el tramo del río a que afecta.

Lo que, de orden del señor Ministro, comunico a usía para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 1.º de Diciembre siguiente, y a fin de que sea remitido a la Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos el resguardo correspondiente a la fianza que, con arreglo a la cláusula octava de la concesión, debió ser constituida.

Madrid, 20 de Junio de 1934.—El Director general, J. Valenzuela Soler.

Señor delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño.

Es copia.—El ingeniero jefe de Aguas, Alberto González de Agustina.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

Hace saber: Que el día 23 del actual, a las diez horas, celebrará un concurso para adquisición de cebada y paja para el Parque de Burgos y Plazas de Bilbao, Santander y Santoña. Las personas interesadas pueden consultar el anuncio completo y detallado que se halla expuesto al público, en los sitios de costumbre de los Ayuntamientos de Burgos, Bilbao, Santander y Santoña, Comandancias Militares de estos tres últimos puntos, Parque de Intendencia de Burgos y Secretaría de la Junta, sita en la planta baja de la Comandancia Militar de esta Plaza, donde además tienen a su disposición los pliegos oficiales redactados con carácter general para estos concursos por el Ministerio de la Guerra.

Burgos, 8 de Julio de 1934.—El teniente coronel-presidente interino, J. Sarmiento. 582

Delegación de Hacienda de Santander

El día 14 del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, de un saco con 29 kilos de café caracolillo crudo y en grano, procedente de comiso, valorado en 253,75 pesetas, a razón de 8,75 pesetas kilo.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Los gastos de derechos reales de la venta, serán de cuenta del que se le adjudique la subasta.

Santander, 6 de Julio de 1934.—Paulino Vega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido de Santoña, en resolución de esta fecha, a escrito demanda de pobreza promovido por doña Delvina Ortiz Cobo, casada con D. Bernardo Gómez Sáiz, mayores de edad y vecinos de Lloreda, término de Santa María de Cayón, solicitando se le declare con derecho a ser defendida como pobre para interponer juicio voluntario de testamentaría a bienes de su abuelo D. José Ortiz Cobo, que falleció en veintidós de Agosto de mil novecientos veintiséis en Arenal de Penagos, término de Penagos, se emplaza a los demandados D. Manuel Ortiz Cobo, mayor de edad, cuyas otras circunstancias no constan; D.ª Encarnación Ortiz Cobo, mayor de edad, soltera; D. Higinio Fernández Ortiz, mayor de edad, y todos ausentes en ignorado paradero; a la representación legal desconocida de los menores Marcelino y Aurora Fernández Ortiz, hijos de la difunta Eusebia Ortiz Cobo, que residen, el Marcelino en Villaescusa y la Aurora en Penagos; y don José, D.ª Felipa y D.ª Pilar Cobo Ortiz, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables, a partir de la fecha de publicación de estos edictos, comparezcan ante este Juzgado, apercibidos que, de no comparacer, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Santoña, veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, J. Ruiz.

Don Abelardo Secada Sáinz, accidentalmente juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente, se cita al procesado Antonio Otero Cuadrado, de treinta años, casado, minero, natural de Lisboa, vecino últimamente de León, barrio de Las Navas, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumario número 66 de 1933, por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Abelardo Secada.—El secretario accidental, Antonino Cires.

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil, que luego se dirá, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En Santander, a siete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, habiendo visto el señor juez municipal del distrito del Oeste, D. Antonio Trueba Cantolla, el presente expediente de juicio verbal civil, seguido a instancia de D.ª Tabita Pineda Juncal, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, contra el periódico de esta ciudad «La Lucha» y en su representación legal contra el director del mismo D. Fernando Ors Martínez, en ignorado paradero, sobre reclamación de ochocientas treinta y una pesetas veintinueve céntimos; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y con-

deno al periódico «La Lucha» y en su representación a su director D. Fernando Ors Martínez, a que, previa la firmeza de esta sentencia, satisfaga a D.^a Tabita Pineda Juncal la cantidad de ochocientas treinta y una pesetas veintinueve céntimos y en el pago de las costas, declarando ratificado el embargo que se llevó a efecto en los bienes de la parte demandada en ejecución de sentencia del juicio de desahucio seguido ante este Juzgado entre las mismas partes en los meses de Abril y Mayo últimos.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte demandada, en estrados del Juzgado y por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.—Fué publicada el mismo día.

Y para completar la notificación a la parte demandada, extendiendo la presente en Santander a siete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—José Abréu.

Francisco Cubas Pérez, de treinta y dos años de edad casado, jornalero, y José Sáiz Omeñaca, de veinte años de edad, soltero, estudiante, y cuyo actual paradero de ambos se desconoce, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, este último asistido de su padre José Manuel Sáiz Martínez, el día veintisiete de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que se tramita contra Angel Antonio Santiago González y Luis Pérez Abeunza, por hurto de varias aves, conejos y pañuelos de la propiedad de los mismos y otros; previniéndoseles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, José Abréu. 584

Angel Antonio Santiago González y Luis Pérez Abeunza, ambos de ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día veintisiete de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue por hurto de cinco aves, dos conejos y varios pañuelos; previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 27 de Junio de 1934.—El secretario, José Abréu. 583

Antonio Expósito (conocido por el Laredo), de unos cuarenta años de edad, bigote recortado, estatura y corpulencia regular, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto de dinero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste (Martillo, 14), a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Teresa Leira Calvar, de 17 años de edad, natural de Villagarcía de Arosa, hija de Antonio y de Josefa; a Jerónimo Pérez Fernández, de 36 años, casado, hojalatero, natural de Los Corrales, hijo de Jerónimo y Teresa, y a su esposa Antonina Obregón Mazo, de 35 años, hija de Marcelino y Mariana, natural de Puente San Miguel, ambulantes y cuyo paradero actualmente se ignora, para que se presenten en

este Juzgado municipal a fin de que sean reconocidos por el médico forense a consecuencia de las lesiones que sufrieron en la mañana del 26 de Junio último y, caso necesario, para que puedan ser curados de dichas lesiones.

Torrelavega, 5 de Julio de 1934.—El secretario, Francisco Fuente.

Juzgado de Santoña.—Quedan sin efecto las requisitorias insertas en la página 8 del «Boletín Oficial» del día 25 de Junio pasado, de esta provincia de Santander, referentes a José Parapar Cuevas y Pedro Duranti Caulet, ya capturados.

Santoña, 4 de Julio de 1934.—El juez, Luis Mosquera Caramelo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ramales

Propuesto por la Comisión de Hacienda suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente que se instruye, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que dentro de dicho plazo puedan presentarse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Ramales a 28 de Junio de 1934.—El Alcalde, Manue Otero.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Municipio la prórroga del Presupuesto ordinario correspondiente al año de 1933, a fin de que surta sus efectos en el actual de 1934, se halla a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el anteproyecto formado al efecto, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho siguientes, podrá ser examinados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

San Roque de Riomiera, 1.º de Julio de 1934.—El Alcalde, Fulgencio Ruiz.

Ayuntamiento de Santoña

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alberto Ortiz Zorrilla, número 34 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre César Ortiz Cruz, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido César, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado César Ortiz Cruz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallé, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo el expresado mozo Alberto Ortiz Zorrilla.

El repetido César Ortiz Cruz, es natural de Bareyo, hijo de Francisco Ortiz y de Teresa Cruz, y cuenta 56 años de edad.

Las señas personales son: estatura regular, ojos claros, pelo rubio, cejas al pelo, usa bigote, corpulencia buena.

Santoña a 2 de Julio de 1934.—El Alcalde, Epifanio J. Zofra.

Ayuntamiento de Valdáliga

Don Manuel Ferreira Gutiérrez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Valdáliga,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Valdáliga, 6 de Julio de 1934.—El Alcalde, Manuel Ferreira.

Ayuntamiento de Comillas

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del inquilinato formado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Comillas, 3 de Julio de 1934.—El Alcalde, Fernando Cuevas.

Ayuntamiento de Astillero

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal.

Astillero, 7 de Julio de 1934.—El Alcalde, Gabino Gómez.

Juzgado municipal de Valderredible

Don Alipio Fernández Fernández, juez municipal de Valderredible,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario propietario y de suplente de este Juzgado municipal, y teniendo que proveerse por concurso entre los de su clase,

Se hace público para que dentro de un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar sus solicitudes ante el señor juez de primera instancia de Reinosa, los que se crean con derecho a ello.

A los efectos del concurso se hace constar que este Municipio tiene una población de hecho de 7.050 habitantes y de derecho 7.450.

Valderredible, 4 de Julio de 1934.—El juez municipal, Alipio Fernández.

Ayuntamiento de Penagos

La rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1933, se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Penagos a 3 de Julio de 1934.—El Alcalde-presidente, José A. Cuesta.

Ayuntamiento de Polanco

Vacantes las plazas de practicante y matrona de este Ayuntamiento, con el haber anual de seiscientas pesetas cada una, se anuncia el concurso para su provisión. Los aspirantes a dichas plazas podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en esta Secretaría, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Polanco a 3 de Julio de 1934.—El Alcalde, A. Báncora.

Ayuntamiento de Colindres

Propuesta por la Comisión de este Ayuntamiento, transferencias de crédito de los capítulos I, artículo IV; capítulo VI, artículo I; capítulo VII, artículo I; capítulo VIII, artículo I; capítulo IX, artículo IV al capítulo I, artículo VI; capítulo II, artículo I; capítulo IV, artículo I; capítulo VI, artículo I; capítulo VII, artículo III; capítulo VIII, artículo I y capítulo XVIII, por un total de 4.570 pesetas, se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1934, para que los que deseen examinar el expediente y reclamar contra el mismo, durante el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Colindres, 4 de Julio de 1934.—El Alcalde, Aquilino Zubillaga.

Ayuntamiento de Camargo

Por el vecino de Camargo, D. Joaquín Bolado Cuerno, ha sido hallada una yegua, sin dueño conocido, y cuyas señas son: color rojo, de unas siete cuartas de alzada, descalza de las cuatro extremidades, con un lunar blanco en la frente, y la crín cortada.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicha res será entregada a quien acredite ser su legítimo dueño, y que si no es reclamada en un plazo de quince días, será vendida en pública subasta.

Camargo a 6 de Julio de 1934.—El Alcalde, Gregorio Cagigas.